



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 2004	Martes 16 de marzo
Número 52		Número 52

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 2. 1106/2003. Pág. 2.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Miranda de Ebro núm. 2. 447/2003. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 1039/2002. Pág. 2.
De Burgos núm. 3. 1010/2003. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 3. 22/2004. Pág. 3.
De Burgos núm. 3. 948/2003. Págs. 3 y 4.
De Burgos núm. 3. 520/2003. Pág. 4.
- JUZGADOS DE LO PENAL.
De Palencia núm. 1. 289/2003. Págs. 4 y 5.
De Palencia núm. 1. 289/2003. Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural. Pág. 5.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León. Secretaría Delegada de Soria. Pág. 5.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 5 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro. Págs. 9 y 10.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Secretaría General. Págs. 10 y 11.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 11 y 12.

- AYUNTAMIENTOS.

- Miranda de Ebro. Pág. 12.
- Cubo de Bureba. Pág. 13.
- Royuela de Río Franco. Pág. 13.
- Santa Olalla de Bureba. Pág. 13.
- Tubilla del Agua. Pág. 14.
- Merindad de Sotoscueva. Pág. 14.
- Villasur de Herreros. Pág. 14.
- Covarrubias. Pág. 14.
- Pedrosa de Duero. Pág. 14.
- Fresnillo de las Dueñas. Pág. 14.
- Roa. Págs. 14 y 15.
- Fuentemolinos. Pág. 15.
- Haza. Pág. 15.
- Fuentecén. Pág. 15.
- Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 15.
- Vilviestre del Pinar. Pág. 15.
- Alfoz de Santa Gadea. Págs. 15 y 16.
- Rabé de las Calzadas. Pág. 16.
- Valle de Mena. Pág. 16.
- Merindad de Montija. Pág. 16.
- Rubena. Págs. 16 y 17.
- Zael. Págs. 17 y 18.
- Valle de Manzanedo. Pág. 18.
- Estépar. Pág. 18.
- Merindad de Valdivielso. Págs. 18 y 19.
- Arauzo de Torre. Pág. 19.
- Valle de Losa. Pág. 19.
- Grijalba. Pág. 19.
- Lerma. Pág. 19.
- Espinosa de los Monteros. Pág. 19.
- Partido de la Sierra en Tobalina. Páginas 19 y 20
- Villalbilla de Burgos. Pág. 20.
- Fuentenebro. Pág. 20.
- Quemada. Pág. 20.

- JUNTAS VECINALES.

- Pesquera de Ebro. Pág. 13.
- Ubierna. Págs. 13 y 14.
- San Martín de Losa. Pág. 16.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 20 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. Tributos. Pág. 23.
Huerta de Rey. Subasta para la venta del aprovechamiento de madera del monte «El Pinar», núm. 226. Págs. 23 y 24.
Subasta para la venta del aprovechamiento de madera del monte «El Comunero de Huerta de Rey y Arauzo de Miel», núm. 225. Pág. 24.
Barbadillo del Mercado. Subasta de aprovechamiento de madera. Págs. 24 y 25.
Subasta de una parcela urbana. Pág. 25.
Melgar de Fernamental. Pág. 26.
Las Quintanillas. Págs. 26 y 27.
Arauzo de Miel. Subasta para la venta del aprovechamiento de madera del monte «El Pinar», núm. 203. Pág. 27.
Estépar. Pág. 27.
Moradillo de Roa. Pág. 27.
Villagonzalo Pedernales. Pág. 28.
Carcedo de Burgos. Subasta para las obras de urbanización «Las Eras». Pág. 28.
- AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS.
Agrupación de los Municipios de Alfoz de Bricia y Alfoz de Santa Gadea. Convocatoria para la provisión del puesto de Secretaría-Intervención de clase 3.ª. Págs. 25 y 26.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

40310.

N.I.G.: 09059 1 0201197/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1106/2003.

Sobre otras materias.

De don Agustín González Díez, doña M.^ª Pilar González González y doña M.^ª Cruz González González.

Procurador: Don Elías Gutiérrez Benito.

Don Ignacio Martín Verona, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 1106/2003-S, a instancias de don Agustín González Díez, doña M.^ª Pilar González González y doña M.^ª Cruz González González, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

Finca rústica, sita en el término municipal de Gredilla la Polera, Burgos, de una superficie de una hectárea y sesenta y dos áreas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos desconocidos de doña Pilar Alonso Díez, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 20 de diciembre de 2003. - El Magistrado Juez, Ignacio Martín Verona. - La Secretario (ilegible).

200400412/1260.-54,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas: 447/2003.

Número de identificación único: 09219 2 0201933/2003.

Doña Aurora Melgosa Castañeda, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 447/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. - En Miranda de Ebro, a 29 de octubre de 2003. Don Roberto Ramos González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 447/2003, seguido por falta contra el orden público, en los que han sido parte denunciante el Policía Local 2.704 y parte denunciada Khalifa Khelifa Mahadjoubi, con la intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo declarar y declaro la libre absolución de Khalifa Khelifa Mahadjoubi, con relación a los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976.1 de la L.E.C., la misma es apelable, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse y tramitarse el recurso, conforme a lo dispuesto en los artículos 790 y 792 de la L.E.C. (por la remisión que a estos preceptos realiza el artículo

976.2 de la citada Ley), y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Khalifa Khelifa Mahadjoubi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 12 de febrero de 2004. - La Secretario, Aurora Melgosa Castañeda.

200401188/1217.-64,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0101057/2002.

01030.

Número autos: Demanda 1039/2002.

Número ejecución: 26/2004.

Materia: Ordinario

Ejecutante: Doña María Jesús de los Mozos García.

Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial y Catalana Burgalesa de Promociones, S.F., S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 26/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Jesús de los Mozos García, contra la empresa Catalana Burgalesa de Promociones, S.F., S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha, resolución que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. - En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, a instancia de doña María Jesús de los Mozos García, contra Catalana Burgalesa de Promociones, S.F., S.L., por un principal de dos mil ochocientos cuarenta y cinco euros y cuarenta y nueve céntimos (2.845,49 euros), más la cantidad de ciento setenta y siete euros (177 euros) en concepto de intereses y doscientos ochenta y cuatro euros (284 euros) en concepto de costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada en ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.^ª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Catalana Burgalesa de Promociones, S.F., S.L., expido la presente en Burgos, a 13 de febrero de 2004. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200401200/1220.-82,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301035/2003.

07410.

Número autos: Demanda 1010/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: La Fundación Laboral de la Construcción.

Demandado: Truebacam, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de La Fundación Laboral de la Construcción, contra Truebacam, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1010/2003, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 64/04. - Número autos: 1010/03.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante, La Fundación Laboral de la Construcción, que comparece representada por la Letrada doña Ana Hervás Arauzo; y de otra, como demandado, Truebacam, S.L., que no comparece.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por La Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa Truebacam, S.L., debo condenar y condeno a éste, a que abone a la entidad demandante la suma de 35,77 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Truebacam, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 11 de febrero de 2004. - La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200401201/1222.-72,00

N.I.G.: 09059 4 0300029/2004.

01030.

Número autos: Demanda 22/2004.

Materia: Despido.

Demandado: Eurocristina 2003, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 22/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Polivio Suquisupa Inaguazo, contra la empresa Eurocristina 2003, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número tres de Burgos. - Sentencia: 69/2004. - Número autos: Demanda 22/2004.

En la ciudad de Burgos, a 11 de febrero de 2004. - Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante, don Polivio Suquisupa Inaguazo, que comparece asistido del Letrado don Francisco Javier González Villanueva; y de otra, como demandado Eurocristina 2003, S.L., que no comparece, y Fogasa, que comparece representado por el Letrado don Ricardo Elena Mariscal, y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 69/04.

Antecedentes de hecho. -

Primero. - Con fecha 15-1-2004 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social demanda en la que la parte actora solicitaba se dictara sentencia, en la que se estimasen las pretensiones deducidas en la misma.

Segundo. - Admitida a trámite la demanda, se fijó para la celebración del juicio el día 11-2-2004 y citadas las partes, tuvo lugar éste en el que la parte actora se ratificó en la demanda.

Tercero. - Recibido el juicio a prueba se practicó la que consta en autos con el resultado reflejado en los mismos.

Fallo: Que estimando como estimo en su petición subsidiaria la demanda interpuesta por don Polivio Suquisupa Inaguazo, contra la empresa Eurocristina 2003, S.L. y Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del demandante y, en su virtud, la extinción de la relación laboral que une a las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando a la referida empresa, a que abone al actor 812,88 euros, en concepto de indemnización y 1.484,36 euros, en concepto de salarios de tramitación devengados desde el 30-11-2003 al 14-1-2004.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o causahabientes suyos o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, número 1717-0000-69-22-2004, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-22-2004, en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eurocristina 2003, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 13 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200401202/1223.-152,00

N.I.G.: 09059 4 0300972/2003.

01030.

Número autos: Demanda 948/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Indusiglo, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 948/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Miguel Angel Miranda Montejo, contra la empresa Indusiglo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número tres de Burgos. - Sentencia: 70/2004. - Número autos: Demanda 948/2003.

En la ciudad de Burgos, a 12 de febrero de 2004. – Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante, don Miguel Angel Miranda Montejo, que comparece, representado por el Letrado don Jesús Angel Pérez Salgado; y de otra, como demandado Indusiglo, S.L., que no comparece, y Fogasa, que no comparece, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 70/04.

Antecedentes de hecho. –

Primero. - Con fecha 27-11-2003 se interpuso demanda contra los reseñados, en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que se estimaron de rigor se terminaba suplicando que se dictase sentencia, en la que se estimasen las pretensiones deducidas en la misma.

Segundo. - Admitida a trámite se registró con el número 948/03 y se señaló para la celebración de los actos de conciliación y juicio, el día 11-2-2004, en que tuvo lugar con el resultado que obra en autos.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Miguel Angel Miranda Montejo, contra Indusiglo, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa, a que abone al actor la suma de 2.526,51 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa, en los términos y con los límites del art. 33 E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o causahabientes suyos o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, número 1717-0000-69-948-2003, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-948-2003, en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eurocristina 2003, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 13 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200401203/1224.–140,00

Número ejecución: 101/2003.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa y Alplabur, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 101/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Manuel Barata González, contra la empresa Alplabur, S.L., se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Alplabur, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 2.220,01 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: El Ilmo. señor Magistrado. – La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alplabur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 30 de enero de 2004. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200400826/861.–60,00

JUZGADO DE LO PENAL NUMERO UNO DE PALENCIA

N.I.G.: 34120 2 7010328/2003.

Causa: Procedimiento abreviado 289/2003.

Juzgado de procedencia: Juzgados Primera Instancia e Instrucción número uno de Cervera de Pisuerga.

Procedimiento origen: Diligencias previas, procedimiento abreviado 12/2002.

Contra: Don José Antonio Acinas Heras y doña María Teresa Huerta González.

Procuradora: Doña María Victoria Cordon Pérez.

Requisitoria. – La acusada que se indica, cuyo último domicilio es conocido, encartada en la causa arriba expresada, comparecerá dentro del plazo de diez días ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias y ser ingresada en prisión, apercibiéndole que de no comparecer será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Atestado policial. – Acusada: Doña María Teresa Huerta González, natural de Quintanar de la Sierra, nacida el día 15 de junio de 1956, hija de Romas y de Lucía, de estado civil, casada con don José Antonio Acinas Heras, requisitoriado también por esta causa.

D.N.I.: 13.082.018.

Domicilio: Calle La Estación, n.º 40, Barbadillo del Mercado (Burgos).

Causa: 289/2003.

Delito: Estafa.

Dependencia que lo instruyó: Hechos ocurridos en Prádanos de Ojeda y Olmos de Ojeda (Palencia), compraventa de chopos.

N.I.G.: 09059 4 0300538/2003.

01000.

Número autos: Demanda 520/2003.

Número de registro: Denuncia criminal sin atestado.

Fecha: 2001 y 2002.

Dado en Palencia, a 5 de febrero de 2004. - El Magistrado-Juez (ilegible).

200400998/1011.-48,00

N.I.G.: 34120 2 7010328/2003.

Causa: Procedimiento abreviado 289/2003.

Juzgado de procedencia: Juzgados Primera Instancia e Instrucción número uno de Cervera de Pisuerga.

Procedimiento origen: Diligencias previas, procedimiento abreviado 12/2002.

Contra: Don José Antonio Acinas Heras y doña María Teresa Huerta González.

Procuradora: Doña María Victoria Cordón Pérez.

Requisitoria. - El acusado que se indica, cuyo último domicilio es conocido, encartado en la causa arriba expresada, comparecerá dentro del plazo de diez días ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias y ser ingresado en prisión, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Atestado policial. - Acusado: Don José Antonio Acinas Heras, natural de Barbadillo del Mercado (Burgos), nacido el día 26 de junio de 1955, hijo de Sinfiriano y de Isabel, de estado civil casado con doña María Teresa Huerta González, en requisitoria también por esta causa.

D.N.I.: 13.069.215.

Domicilio: Calle La Estación, n.º 40, Barbadillo del Mercado (Burgos).

Causa: 289/2003.

Delito: Estafa.

Dependencia que lo instruyó: Hechos ocurridos en Prádanos de Ojeda y Olmos de Ojeda (Palencia), compraventa de chopos.

Número de registro: Denuncia criminal sin atestado.

Fecha: 2001 y 2002.

Dado en Palencia, a 5 de febrero de 2004. - El Magistrado-Juez (ilegible).

200400999/1012.-48,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

UNIDAD DE ORDENACION Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL

Aprobada por Orden de 5 de septiembre de 2001 de la Consejería de Medio Ambiente la iniciación de los expedientes de clasificación de las vías pecuarias de los términos municipales de Huérmeces, Montorio y Urbel del Castillo (Burgos), y no habiendo recibido alegación alguna a las respectivas propuestas de clasificación, se abre un plazo de veinte días naturales (contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio), para que puedan ser examinadas en estas oficinas las propuestas de resolución, sitas en calle Juan de Padilla, s/n., en horario de 9 a 14 horas; en ese plazo de tiempo podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 12 de enero de 2004. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200401124/1119.-34,00

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Secretaría Delegada de Soria

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 42/00026/2002.

Concepto: Sociedades.

En la reclamación n.º 42/00026/2002, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal, a instancia de Inmobiliaria Gonzalo Rupérez, S.A., se ha dictado en 23-12-2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda estimar en parte la presente reclamación, anulando la liquidación impugnada, debiendo la oficina gestora practicar nueva liquidación, de conformidad con lo establecido en el fundamento V de la presente resolución.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Burgos, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Soria, a 5 de febrero de 2004. - La Secretaría Delegada, María Jesús Tarancón Jiménez.

200401123/1123.-34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora González Pérez, María Mar, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Corazón de Jesús, 19, Villafraja, se procedió con fecha 3 de febrero de 2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere a la deudora para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se la sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse la interesada, se la tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 3 de febrero de 2004. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra la deudora de referencia, con N.I.F. n.º 13161046D, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 02 011368874	04 2002/04 2002	0521
09 02 011610364	03 2002/06 2002	0111
09 02 011852056	05 2002/06 2002	0521
09 02 011945117	07 2002/07 2002	0521
09 03 010024900	08 2002/08 2002	0521
09 03 010306604	07 2002/08 2002	0111
09 03 010172218	09 2002/09 2002	0521
09 03 010473221	09 2002/10 2002	0111
09 03 010340350	10 2002/10 2002	0521
09 03 010649942	11 2002/12 2002	0111
09 03 010508886	11 2002/11 2002	0521
09 03 010774325	06 2002/12 2002	0111
09 03 010774426	01 2003/02 2003	0111
09 03 010783722	12 2002/12 2002	0521
09 03 011491620	01 2003/01 2003	0111
09 03 010897391	01 2003/01 2003	0521
09 02 005055386	03 2002/06 2002	0111
09 03 011506875	02 2003/02 2003	0521
09 03 011998141	05 2003/05 2003	0111
09 03 011715528	03 2003/03 2003	0521
09 03 011878004	04 2003/04 2003	0521
09 03 012025524	05 2003/05 2003	0521
09 02 012158896	06 2003/06 2003	0111

Importe del principal	15.067,49 euros.
Recargos de apremio	4.902,14 euros.
Costas devengadas	187,08 euros.
Costas presupuestas	600,00 euros.
Total débitos	20.756,71 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de la apremiada.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

– Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

– Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará a la deudora para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

– Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advertiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada. –

Deudora: González Pérez, María Mar.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda urbana, con una superficie construida de 60,00 m.²; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Abilio Calderón; N.º vía: 56; Código Postal: 34259.

Datos registro: Número registro: BA; Número tomo: 1.513; Número libro: 60; Número folio: 13; Número finca: 6.192.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en calle Abilio Calderón, número 56, en el municipio de Herrera de Valdecañas. Tiene una superficie construida de 60,00 m.². Linda: Frente, calle de situación; derecha, herederos de Teótimo Lezcana; izquierda, herederos de Pedro Monge, y fondo, herederos de Pedro Monge.

De esta finca se embarga 1/12 parte indivisa en pleno dominio y 1/24 parte indivisa en nuda propiedad.

Se notifica el embargo de la finca al esposo de la deudora, a los copropietarios Antonio González Díez, Natividad Pérez Val, Pilar y Carmen González Pérez y a la Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Burgos, a 3 de febrero de 2004. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200401085/1089.-268,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Torre Páramo, Fernando, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Progreso, 10-7.º A, se procedió con fecha 21 de enero de 2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

-Burgos, a 4 de febrero de 2004. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con N.I.F. n.º 13113935W, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 03 010791402	12 2002/12 2002	0521
09 03 010914367	01 2003/01 2003	0521
09 03 011498286	02 2003/02 2003	0521
09 03 011706535	03 2003/03 2003	0521
09 03 011875172	04 2003/04 2003	0521
09 03 012036032	05 2003/05 2003	0521
Importe del principal	1.048,10 euros.	
Recargos de apremio	234,47 euros.	
Costas devengadas	141,36 euros.	
Costas presupuestas	600,00 euros.	
Total débitos	2.023,93 euros.	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará a la deudora para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada. –

Deudor: Torre Páramo, Fernando.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda estudio en calle Progreso, n.º 8 y 10, de 89,99 m.²; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Progreso; N.º vía: 8; Código Postal: 09002; Código municipal: 09061.

Datos registro: Número registro: 4; Número tomo: 3.735; Número libro: 276; Número folio: 198; Número finca: 8.736.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda estudio en la planta de entrecubiertas mano derecha, letra A, de la calle Progreso, números 8 y 10, en Burgos. Tiene una superficie construida de 89,99 m.² y útil de 72,38 m.². Linda: Frente, cubierta sobre la calle Progreso; fondo, cubierta sobre el patio de la finca; izquierda, finca número 12 de la calle Progreso, y derecha, estudio centro, letra B y caja de escalera. Cuota: 2,5%.

Burgos, a 4 de febrero de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200401086/1090.–218,00

Edicto de embargo de bienes muebles (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Velasco Sancha, Eros, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Reyes Católicos, 24 bajo, bar, se procedió al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

– Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

– Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

– Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de Desarrollo, de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del

Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Burgos, a 4 de febrero de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes (TVA-303)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificados al mismo los créditos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el expediente de referencia ordenando el embargo de los bienes del deudor en suficiente cantidad para cubrir el principal de la deuda más el recargo de apremio y las costas de procedimiento, y conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargado el bien que se relaciona a continuación:

01. Avda. Reyes Católicos, n.º 24 bajo, establecimiento dedicado a bar. Embargo de los derechos de cesión del contrato de arrendamiento del local de negocio sito en Burgos, Avenida Reyes Católicos, n.º 24 bajo, denominado «Café-Soul», cuyo local es propiedad de don José Ramón Fernández García y doña Rosa María Fernández García.

El presente embargo se notifica también a don Onésimo García Herbosa, con D.N.I. 72.123003V, en calidad de socio del deudor.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las demás personas o entidades que proceda.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 4 de febrero de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200401087/1091.–174,00

Notificación

A tenor con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254 de 24 de octubre), esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, ha intentado notificar las peritaciones de bienes propiedad de los deudores que a continuación se detallan, sin resultado positivo.

Damos traslado de las valoraciones efectuadas por Segipsa, sobre los bienes y deudores que a continuación se relacionan:

1. - Construcciones y Reformas Miper, S.L. Solar en calle La Varga, en Villariezo (Burgos). Embargado por esta URE 09/01 el 02/01/2003 y valorada a efectos de subasta en 81.787,20 euros.

2. - Inversiones Feycor, S.L. Vivienda edificio en el municipio de La Puebla de Lillo (León). Embargada por esta URE 09/01 el 23/07/2003 y valorada a efectos de subasta en 35.088,00 euros.

De conformidad con el mencionado artículo, se publica el presente edicto y se advierte a los interesados que, en caso de discrepancias, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días, desde la publicación del mismo.

Burgos, a 11 de febrero de 2004. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200401129/1151.-34,00

Notificación de la providencia de apremio por débitos al Instituto Nacional de Empleo

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra deudores al Instituto Nacional de Empleo, que a continuación se relacionan, de los periodos e importes que igualmente se señalan, ha sido dictada por el Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio de los deudores.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los deudores, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido de los deudores y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir a los deudores para que efectúen el pago de la deuda, en el plazo de quince días, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes de los deudores en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia, en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Asimismo y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentarias establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Nombre/Razón Social y Domicilio	N.º Documento	Periodo	Importe
Antoñín Andrés, Verónica, Fco. Grandmontagne, 19, 09007 Burgos	500048-03	07/05/2003 30/05/2003	240,16 euros
Clavero Santos, Raúl, Antonio de Cabezón, 10, 09004 Burgos	500045-03	15/05/2003 30/06/2003	449,17 euros
Integral Génesis, S.L., B.º Panizares, s/n., 09126 Basconillos del Tozo (Burgos)	500044-03	01/12/2001 15/03/2002	930,60 euros
Manrique Ciruelos, Vicen., Plaza Antonio José, 1, 09006 Burgos	500041-03	01/03/2001 29/07/2002	5.502,96 euros
Restauraciones Hernando, Pradolenguero, 3, 09001 Burgos	500040-03	01/10/2001 31/07/2002	4.060,37 euros

Burgos, a 5 de febrero de 2004. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200401091/1095.-104,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Mena Crespo, María Luisa, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Reyes Católicos, 16 1 5 F (Burgos), se procedió con fecha 21/1/2004 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere a la deudora para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se la sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse la interesada, se la tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Miranda de Ebro, a 6 de febrero de 2004. - La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

Diligencia de embargo de vehículos (TVA-333)

Notificadas a la deudora de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24), las providencias de apremio por los débitos perseguidos y de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en su fecha, declaro embargados, por el importe indicado, los siguientes vehículos de su propiedad.

Importe de la deuda. –

Principal: 1.455,10 euros.

Recargo: 509,30 euros.

Costas: 131,04 euros.

Total: 2.095,44 euros.

Matrícula: 2196 BVK. Marca: Opel. Modelo: Astra.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 de dicho Reglamento General de Recaudación, los vehículos trabados deben ponerse, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a los demás que proceda, la captura, el depósito y el recinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del Recaudador embargante, así como que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el mencionado Reglamento, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no se atiende al pago de la deuda, sirviendo el valor de tasación para fijar el tipo de subasta, de no mediar objeción por parte de la apremiada. Asimismo, se expedirá mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la Certificación de cargas que graven los bienes embargados.

Contra el acto notificado, que agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 14-1-99).

Miranda de Ebro, a 21 de enero de 2004. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200401121/1121.–122,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Secretaría General**

Don Andrés Cabestrero Ortega, con D.N.I. 45.418.254, en representación de Bodegas Lambuena, sitas en Ctra. Fuentecén,

sin número, término municipal de Roa (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la citada bodega al cauce del arroyo afluente del río Duero.

Nota-Anuncio

Las aguas residuales antes de su incorporación al cauce del arroyo afluente del río Duero, serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales que se proyecta, constando de los siguientes elementos:

PRETRATAMIENTO:

- Desbaste.

- Bombeo desde desagüe bodega hasta EDAR.

- Tamizado luz de malla: 0,5 mm.

ETAPA DE DEPURACION:

- Tanque de homogeneización y pulmón. Longitud útil: 22 m. Anchura útil: 3 m. Profundidad útil: 3 m.

- Volumen total: 198 m.³.

- Volumen pulmón: 158 m.³.

- Volumen de operación: 40 m.³.

- Bombeo a filtros biológicos.

- Ajuste de pH.

- Filtros biológicos (2 unidades).

- Bombeo a la unidad de depuración aerobia.

- Unidad de depuración aerobia. Diámetro: 2.440 mm. Altura: 2.600 mm. Volumen estación: 40 m.³.

- Tanque de fangos. Volumen: 15 m.³.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones en la Alcaldía de Roa o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. (V-1085-BU).

Valladolid, a 18 de febrero de 2004. – El Secretario General, Ricardo Rodríguez Montejo.

200401580/1747.–50,00

Don Juan Fernández de Trocóniz Crespo, con Documento Nacional de Identidad 16.271.371K, y con domicilio en calle Manuel Iradier, 10 bajo, término municipal de Vitoria (Alava), en representación de Promociones Campoabierto, S.L., C.I.F. B-01312982, y con domicilio el mismo, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la Urbanización «Las Tenadas», sita en la e.l.m. de Humienta, término municipal de Revillarruz (Burgos). Paraje: Las Tenadas, al cauce del arroyo Valderete, afluente del río Ausín.

Nota-Anuncio

Las aguas residuales antes de su incorporación al cauce del arroyo Valderete, serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales que se proyecta, constando de los siguientes elementos:

PRETRATAMIENTO:

- Desbaste con reja de gruesos.

DEPOSITO DE HOMOGENEIZACION:

- 2 Monobloques de hormigón armado de 2,40 x 2,40. Altura: 3,88 m. (unidad). Volumen total: 30 m.³.

TRATAMIENTO BIOLÓGICO:

- 2 monobloques de hormigón armado de 2,40 x 4,80. Altura: 3,88 m. Volumen total: 30 m.³.

DECANTACION SECUNDARIA:

- 1 monobloque de hormigón armado de 2,40 x 2,40. Altura: 3,88 m.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones en la Alcaldía de Revillarruz o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. (V-1096-BU).

Valladolid, a 16 de febrero de 2004. – El Secretario General, Ricardo Rodríguez Montejo.

200401411/1657.–60,00

La Junta Vecinal de Los Ordejones, con domicilio en 09124 Ordejón de Abajo (Burgos), solicita autorización para realizar obras de construcción de vallado de captación de agua (manantial), en zona de policía del arroyo Pisón u Ordejón, en el término municipal de Humada, en la localidad de Ordejón de Abajo (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de la obra es:

- 1.º Fuente-abrevadero de piedra.
- 2.º Vallado del entorno de la captación del agua.

Se proyecta adecuar el entorno de la captación de agua y la ejecución de una fuente pública.

1. - FUENTE.

La fuente será de piedra y formará un pilón-abrevadero, del tipo de los existentes en la zona.

Las dimensiones serán de 1,30 x 2,90 metros y una altura de 60 cms.

La piedra será de piedra caliza de la zona.

2. - VALLADO DE CAPTACION DEL AGUA POTABLE.

La captación del agua de abastecimiento público se toma en un manantial existente al norte del pueblo. No tiene ningún tipo de protección y los animales salvajes y domésticos, pasan por el mismo lugar en el que se produce la captación, produciéndose una contaminación del agua.

Se vallarán mediante una valla de malla electrosoldada de simple torsión de 2,00 metros de altura y una puerta de 0,80 x 2,00 metros.

En término municipal de Humada, en la localidad de Ordejón de Abajo (Burgos), en zona de policía del arroyo Pisón u Ordejón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Humada (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. (OZ 15.228/03 BU).

Valladolid, a 24 de noviembre de 2003. – El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200310216/1154.–30,78

Don Alfredo Adrián Araguzo y tres más, con Documento Nacional de Identidad 13.013.813E, y domicilio en calle Vista Alegre, n.º 15-1.º D, 09340 Lerma (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACION PUBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 200 metros de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro, en la parcela 3.045 del polígono 5, paraje denominado «La Andaya», del término municipal de Lerma (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 37 l/seg., a alumbrar mediante un grupo de bombeo de eje horizontal/vertical con motor de 40 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 54,0200 hectáreas, en fincas de su propiedad sitas en:

(Sondeo) parcela 3.045, polígono 5 = 40,3400 Has. (Paraje «La Andaya»), Alfredo Adrián.

Parcela 3.042, polígono 5 = 13,6800 Has. (Paraje «La Andaya»), Oscar, Alfonso y Gaspar.

Total: 54,0200 Has.

Del término municipal de Lerma (Burgos), y cuya superficie total es de 54,0200 Has. El volumen máximo anual es de 324.120 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica n.º 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Lerma (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP 23.499 BU).

Valladolid, a 4 de febrero de 2004. – El Secretario General, Ricardo Rodríguez Montejo.

200401058/1155.–52,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

Doña Genaro Martínez Pereda, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2003.OC.348.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 12 m.³, de los cuales 9 m.³ se sitúan en DPH, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Nela.

Paraje: La Pesquera, polígono 24, parcelas 5.050 y 5.055.

Municipio: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones de competencia e incompatibles con la petición inicial, en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el

expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 17 de septiembre de 2003. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200308822/1153.–27,36

Don Ceferino Martínez López, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2003.OC.439.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 123 m.³, de los cuales 38 m.³ se sitúan en DPH, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Trema y Río Ulemas.

Paraje: La Hoza y El Soto, polígono 13-511, parcela ribera río.

Municipio: Cornejo-Merindad de Sotoscueva (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial, en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 22 de diciembre de 2003. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200400349/1156.–46,00

El Ayuntamiento de Valle de Tobalina, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Peticionario: Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

Objeto: Autorización construcción obras de reposición de colector de aguas residuales y protección de cauce de la población de Gabanes, término municipal de Valle de Tobalina (Burgos).

Cauce: Río Purón.

Paraje: Travesía Abanto.

Municipio: Gabanes-Valle de Tobalina (Burgos).

Las obras se realizan en zona de policía de cauces y Dominio Público Hidráulico, motivadas por los daños causados en las últimas avenidas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 16 de enero de 2004. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200400882/1157.–40,00

ACS, Proyectos, Obras y Construcciones, S.A., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Peticionario: ACS, Proyectos, Obras y Construcciones, S.A.

Objeto: Autorización vertido aguas residuales procedentes de drenaje construcción túneles Peña María, en el término municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos).

Cauce: Río Zadorra.

Paraje: Peña María.

Municipio: La Puebla de Arganzón (Burgos).

El tratamiento se hará mediante balsa de decantación y con un volumen estimado de 32 m.³/día.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 16 de enero de 2004. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200400883/1158.–40,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 3 de febrero de 2004, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación del Sector SUE-R.8 «Orón».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E. n.º 167 de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero. B.O.E. n.º 12 de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, 12 de febrero de 2004. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200401199/1237.–46,50

Ayuntamiento de Cubo de Bureba

Doña Elena González Ibáñez, solicita licencia municipal para instalación de un bar en calle San Millán, 1 de Cubo de Bureba.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Cubo de Bureba, 2 de febrero de 2004. – El Alcalde en funciones, Roberto Cabezón Mateo.

200400884/1122.–34,00

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Roberto Mena Arnaiz, sobre concesión de licencia ambiental para instalación de G.L.P. y calefacción con depósito fijo aéreo de 4.880 litros de capacidad para granja avícola ubicada en el paraje «El Hoyuelo» de este término municipal. Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular en su caso, las alegaciones u observaciones que estimen convenientes. Igualmente, el presente anuncio se notifica a herederos de Angel Díez Sanz, como vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento propuesto, a quienes por ignorarse el lugar de la notificación, ésta no se puede practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Royuela de Río Franco, 27 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Evelio Rodríguez de la Fuente.

200400893/1124.–40,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2004, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación del artículo 9 (tarifa 2) de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, así como del artículo 9-2 de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basura.

Durante los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Royuela de Río Franco, a 19 de febrero de 2004. – El Alcalde, Evelio Rodríguez de la Fuente.

200401401/1439.–34,00

Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

Por la Sociedad Sinae Energía y Medio Ambiente, S.A., con domicilio en Parque Empresarial Parque Norte, C/ Serrano Galvache, 56, Edificio Encina, 1.ª planta, 28003 Madrid; se ha solicitado licencia urbanística de obras y ocupación de suelo no urbanizable para proyecto de línea aérea de alta tensión 220

KV, desde subestación Castil de Peones hasta subestación Fresno Veleta, según separata del proyecto constructivo redactado por el Ingeniero Industrial don Francisco González Hierro, de abril de 2003 y, visado el 6 de mayo de 2003.

Para dar cumplimiento al artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, sobre autorización de uso en suelo rústico, se abre un periodo de información pública de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el último de los medios siguientes en que aparezca, «Boletín Oficial» de la provincia o Diario de Burgos.

Durante el citado plazo el expediente permanecerá expuesto en horario de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

Santa Olalla de Bureba, 5 de febrero de 2004. – El Alcalde Presidente, Juan Antonio Díaz Arnaiz.

200401064/1125.–34,00

Junta Vecinal de Pesquera de Ebro

En la sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de Pesquera de Ebro de fecha 12 de agosto de 2003, tal y como figura en el orden del día en su apartado segundo, se toma la decisión por unanimidad de los miembros que componen dicha Junta Vecinal: «Que a partir de la fecha de la sesión, la Junta Vecinal de Pesquera de Ebro pasa a hacerse cargo de la distribución, administración, mantenimiento y regulación del agua potable de abastecimiento a la localidad».

Asimismo se redactarán los estatutos que se expondrán en el tablón de anuncios y posteriormente pasar a su aprobación.

Pesquera de Ebro, 11 de febrero de 2004. – El Alcalde Pedáneo, Moisés J. Crespo Gallo.

200401109/1128.–34,00

Junta Vecinal de Ubierna

Con fecha 2 de febrero de 2004 se dictó Decreto del Alcalde Pedáneo de Ubierna, que transcrito dice así:

«Resolución de Presidencia: Por la que don Luis Saiz del Cerro, D.N.I. 13.062.518-J, Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Ubierna, perteneciente al Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en ejercicio de sus atribuciones que le reconocen el artículo 21 de la Ley 7/85 de 21 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 61 de La Ley 1/98, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, y los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

Acuerda. –

Primero: Designar a don Rubén Pérez Arribas, Documento Nacional de Identidad 13.145.364-J, Vocal de la Junta Vecinal de Ubierna como sustituto y

Segundo: Delega en el mismo, a partir del 12 de febrero de 2004 fecha de la sesión de la Junta Vecinal de Ubierna inmediata siguiente a esta resolución, todas las funciones que le corresponden como Alcalde Pedáneo mientras duren las condiciones actuales de enfermedad que le impide la dedicación plena a los asuntos de la Entidad Local Menor de Ubierna, funciones que volverá a asumir en el momento que su estado de salud le permita el ejercicio normal de las funciones de Alcalde Pedáneo.

Dado en Ubierna, a 2 de febrero de 2004. Firmado: Don Luis Saiz del Cerro (Alcalde Pedáneo)».

Lo que se hace público para general conocimiento en Ubierna a 12 de febrero de 2004. - El Alcalde Pedáneo acctal., Rubén Pérez Arribas.

200401110/1129.-34,00

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Por don Evaristo Rodríguez Vicario, se ha solicitado del Ayuntamiento de Tubilla del Agua, licencia de actividad para el ejercicio de la actividad de apicultura mediante la instalación de doce colmenas modelo «Langstroth» en finca de su propiedad (pol. Biñuelas, parcela 273) sita en Tablada del Rudrón, término municipal de Tubilla del Agua.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Tubilla del Agua, donde podrá ser consultado en horario de oficina (martes y jueves), en el indicado plazo.

En Tubilla del Agua, a 22 de enero de 2004. - El Alcalde, Alfonso Padilla Iglesia.

200400675/1130.-34,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

En relación con el expediente municipal 117/03, relativo a la tramitación de licencia ambiental incoado a instancia de don Adolfo Gómez Gómez para explotación de ganado vacuno de carne, setenta y cinco cabezas en la población de Quintanilla de Sotoscueva, según memoria realizada por la Ingeniero Técnico Agrícola doña M.^ª Sol Ruiz Sainz Maza, y según lo exigido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público por espacio de veinte días en las Oficinas Municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Sotoscueva, a 9 de febrero de 2004. - El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200401136/1163.-36,00

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Por doña Asunción María Martín, se ha solicitado licencia ambiental de explotación ganadera para sesenta vacas nodrizas de carne en régimen extensivo en la parcela 612 del polígono 7 y parcelas 510 y 511 del polígono 6 del municipio de Villasur de Herreros (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información por término de veinte días para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo requerido.

Villasur de Herreros, 10 de febrero de 2004. - El Alcalde, Luis Miguel Pérez Castilla.

200401139/1166.-34,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Por don Pedro García Villaverde, se ha solicitado licencia para la construcción de una valla, en el polígono 1, parcela 145, de este término municipal.

Dè acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de quince días al objeto de que el expediente pueda examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y/o alegaciones que se estimen oportunas.

Covarrubias, a 3 de febrero de 2004. - El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200400985/1196.-34,00

Habiendo sido solicitada por don Angel Subiñas Ortega licencia de actividad para construcción de almacén agrícola y tejavanos, sita en «La Isa» polígono 13, parcelas 1.181, 1.170, 1.173, 1.176, 1.178, 1.179, 1.180, 1.185, 1.198, 1.199, 1.200, 1.213, 1.214, 1.229, 1.230, 1.231 y 1.626, de este término municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren perjudicados puedan hacer las alegaciones pertinentes.

Covarrubias, a 3 de febrero de 2004. - El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200401097/1242.-34,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Por don Francisco Rodero del Río en representación de mercantil Bodega Pago de los Capellanes, S.A., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental y de obras para proyecto de ampliación de instalaciones para Bodega Pago de los Capellanes dedicada a la elaboración, crianza y envejecimiento de vinos con Denominación de Origen Ribera del Duero en Camino de la Ampudia, s/n, Pedrosa de Duero (Burgos).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente permanecerá expuesto al público, por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, a fin de que por quien se considere interesado, pueda consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, así como formular, durante dicho plazo, las reclamaciones que estime oportunas.

En Pedrosa de Duero, a 4 de febrero de 2004. - La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200401042/1197.-34,00

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2003, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Fresnillo de las Dueñas, a 23 de febrero de 2004. - El Alcalde, Gustavo Adolfo García García.

200401518/1577.-34,00

Ayuntamiento de Roa

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de enero de 2004 se aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado artículo 150.1.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Roa, a 10 de febrero de 2004. - El Alcalde, David Colinas Maté.

200401151/1199.-34,00

Ayuntamiento de Fuentemolinos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2003, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Fuentemolinos, a 9 de febrero de 2004. - El Alcalde, César de la Fuente Camarero.

200401152/1200.-34,00

Ayuntamiento de Haza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2003, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Haza, a 9 de febrero de 2004. - El Alcalde, Segundo Beneitez Llorente.

200401157/1201.-34,00

Ayuntamiento de Fuentecén

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2003, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Fuentecén, a 10 de febrero de 2004. - El Alcalde, Angel Rodríguez Catalina.

200401162/1204.-34,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general n.º 650/03, instado por doña Ana Gómez Condado para la obtención de licencia ambiental destinada a la ampliación de comedor y actividad en el término de la población de Cigüenza, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, con el fin de que, durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de febrero de 2004. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200401163/1205.-34,00

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general número 606/03, instado por doña Ana Begoña Tobalina Gómez para la obtención de licencia ambiental destinada a expendedoría de tabacos en el término de la población de Villarcayo, calle Puente de y, n.º 1, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, con el fin de que, durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de febrero de 2004. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200401164/1206.-34,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Por don Daniel de Rioja Peñaranda, se solicita licencia ambiental para el ejercicio de actividad apícola consistente en la instalación de dos colmenares, compuestos por 40 colmenas movilizadas, situados en el M.U.P. n.º 290, rodal 78 y en el M.U.P. n.º 289, rodal 99, ambos en Vilviestre del Pinar (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, queda expuesto al público durante veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para el examen y presentación de alegaciones.

En Vilviestre del Pinar, a 13 de enero de 2004. - La Alcaldesa, Martina Arroyo Mediavilla.

200400309/1238.-34,00

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Encontrándose en tramitación en este Ayuntamiento, expediente de licencia de actividad (2/2003) para la legalización de un colmenar compuesto por diez colmenas sito en Santa Gadea de Alfoz (parcela 3.339 del polígono 1), a instancia de don José Manuel Fernández Rodríguez, y no habiéndose podido notificar personalmente a la colindante doña Alicia Ruiz Martínez, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se le informa de la existencia de la solicitud de la licencia referida y se le concede un plazo de diez días para efectuar ante este Ayuntamiento las alegaciones que a su derecho convengan, haciéndole saber que durante

dicho plazo tendrá a su disposición el expediente para su examen en la Secretaría de este Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin efectuar alegaciones se entenderá que no se opone a la legalización del citado colmenar.

Alfoz de Santa Gadea, a 14 de enero de 2004. – El Alcalde, Ricardo Martínez Rayón.

200400398/1239.–34,00

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, una vez transcurridos cuatro años desde el nombramiento, y para proceder a la renovación de dicho cargo, se anuncia convocatoria para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo mencionado, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, residente en el municipio de Rabé de las Calzadas, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el derivado de la jubilación por edad, siempre que éste no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Los interesados presentarán su solicitud acompañada de copia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Elección del candidato: Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a las personas idóneas para el cargo.

En Rabé de las Calzadas, a 10 de febrero de 2004. – El Alcalde, José Pampliega de la Torre.

200401388/1403.–34,00

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto de obras relativo a la obra Instalaciones Deportivas 73/2002, para reparación de polideportivo en Rabé de las Calzadas, redactado por el Arquitecto Técnico don Miguel Angel Díez Aparicio, por un importe de 14.999,43 euros, se expone al público, por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante los cuales podrá ser examinado en las oficinas de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Rabé de las Calzadas, a 10 de febrero de 2004. – El Alcalde, José Pampliega de la Torre.

200401389/1404.–34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Habiendo solicitado don Rafael Dorrego Oteo, licencia municipal para establecimiento ganadero en la Entidad Singular de Santa Cruz de Mena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 9 de febrero de 2004. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200401100/1383.–34,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales,

se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 17 de febrero de 2004, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

Aprobar, con carácter provisional, la ordenanza reguladora del aprovechamiento comunal de pastos.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 de la Ley 39/88, los presentes acuerdos provisionales, se exponen al público, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Los expedientes podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Montija, en horario de atención al público.

Finalizado el plazo de exposición pública el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando la ordenanza. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, en función de lo que prevé el artículo 17.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Montija, a 18 de febrero de 2004. – El Alcalde, Florencio Martínez López.

200401365/1393.–34,00

Junta Vecinal de San Martín de Losa

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión de 10 de febrero de 2004 el presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio de 2004, se expone al público, durante el plazo de quince días, para su examen y posibles reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, resolverá el Pleno, en el plazo de un mes.

San Martín de Losa, a 12 de febrero de 2004. – El Alcalde Pedáneo, Benedicto Vadillo Ortiz.

200401347/1394.–34,00

Ayuntamiento de Rubena

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 14 de febrero de 2004, acordó emitir el siguiente informe:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2003, con el contenido y redacción conforme dispone el art. 190 de la Ley reguladora de Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días, desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193 de la L.H.L.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Rubena, a 20 de febrero de 2004. – La Alcaldesa, Bernardita Blanco Alegre.

200401376/1395.–34,00

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 14 de febrero de 2004, entre otros, tomó el siguiente acuerdo:

a) Aprobar inicialmente el presupuesto económico-funcional para el ejercicio de 2004.

b) Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución de dicho presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

c) Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público, por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del art. 151 de la citada Ley.

d) Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Rubena, a 20 de febrero de 2004. – La Alcaldesa, Bernardita Blanco Alegre.

200401377/1396.–34,00

Ayuntamiento de Zael

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2004, se adoptó el acuerdo de aprobar la revisión del padrón municipal del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica de este municipio al 1 de enero de 2004.

Lo que se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinado y presentar durante dicho plazo las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tenga por conveniente.

Asimismo se pondrán al cobro los correspondientes recibos durante el mes de marzo de 2004, en período voluntario. Pasado dicho plazo a los recibos pendientes se les aplicará el recargo fijado por el Reglamento General de Recaudación y demás legislación aplicable.

Zael, a 10 de febrero de 2004. – El Alcalde, Maximiano Rebollares Abad.

200401379/1397.–34,00

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2004, se adoptó el acuerdo de aprobar la revisión del padrón municipal de habitantes de este municipio.

Lo que se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinado y presentar durante dicho plazo las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tenga por conveniente.

Zael, a 10 de febrero de 2004. – El Alcalde, Maximiano Rebollares Abad.

200401380/1398.–34,00

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2004, aprobó inicialmente el expediente de modificación

presupuestaria n.º 02/03, de suplemento de créditos, a financiar mediante el remanente líquido de Tesorería del ejercicio de 2002.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo automáticamente sin necesidad de nuevo acuerdo en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

Zael, a 10 de febrero de 2004. – El Alcalde, Maximiano Rebollares Abad.

200401381/1399.–34,00

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, ha informado favorablemente la cuenta general del ejercicio de 2003.

Dicha cuenta general, así como el referido informe, se hallan expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Zael, a 10 de febrero de 2004. – El Alcalde, Maximiano Rebollares Abad.

200401382/1400.–34,00

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2003, el expediente de suplemento y habilitación de créditos n.º 1 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2003 y sometido a información pública («Boletín Oficial» de la provincia n.º 18, de 28 de enero de 2004), no se ha formulado contra el mismo reclamación alguna, considerándose a tenor del propio acuerdo definitivamente aprobado.

Por ello, en cumplimiento del artículo 158-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica resumido a nivel de capítulos, según el siguiente detalle:

Cap.	Crédito anterior	Aumento	Crédito definitivo
I	11.332,80	400,00	11.732,80
II	24.740,00	7.053,52	31.793,52
III	1.050,73	0	1.050,73
IV	3.500,00	0	3.500,00
VI	46.698,32	1.886,00	48.584,32
IX	5.288,91	0	5.288,91
TOTAL	92.610,76	9.339,52	101.950,28

Zael, a 18 de febrero de 2004. – El Alcalde, Maximiano Rebollares Abad.

200401385/1401.–34,00

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el presupuesto general para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente

por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 17 de febrero de 2004.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en los artículos citados podrán examinar el mencionado presupuesto durante dicho plazo y formular las reclamaciones que estimen por conveniente por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 del citado artículo 151.

Pasado dicho plazo sin que se formulen reclamaciones el presupuesto inicialmente aprobado será elevado a definitivo sin más trámite.

Zael, a 18 de febrero de 2004. - El Alcalde, Maximiano Rebollares Abad.

200401386/1402.-34,00

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 4 de febrero de 2004, acordó emitir el siguiente dictamen:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2003, con el contenido y redacción, conforme dispone el artículo 190 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días, desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193 de la L.H.L.

C) Determinar que, si en el plazo de exposición pública antes señalado, no se produjesen alegaciones ni reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobadas estas cuentas. En caso contrario se resolverán por el procedimiento adecuado.

Valle de Manzanedo, a 11 de febrero de 2004. - El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

200401398/1436.-34,00

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 4 de febrero de 2004, tomó el siguiente acuerdo:

A) Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, tal como queda fijado en el expediente.

B) Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución del presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

C) Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público, por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del art. 151 de la citada Ley.

D) Determinar que este presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se produjesen reclamaciones, sin necesidad de nuevo anuncio; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo, conforme al art. 150.1 de la citada Ley.

Valle de Manzanedo, a 11 de febrero de 2004. - El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

200401399/1437.-34,00

Ayuntamiento de Estépar

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2003, acordó la aprobación del presupuesto único para el ejercicio de 2004, el cual ha estado expuesto al público, por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	52.075,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	96.100,00
4.	Transferencias corrientes	115.350,00
6.	Inversiones reales	52.475,00
	Total:	316.000,00

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	97.150,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	29.250,00
4.	Transferencias corrientes	134.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.100,00
7.	Transferencias de capital	35.000,00
	Total:	316.000,00

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el artículo 90-1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobada a través del presupuesto, en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Plantilla de personal. -

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios:

Denominación: Secretaría-Intervención. Número de puestos:

Uno. Forma de provisión: Concurso. Adscrito al grupo: B. Escala: Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Subescala: Secretaría-Intervención. Nivel de complemento de destino: 26.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Estépar, a 20 de febrero de 2004. - El Alcalde, Bienvenido Angel Medina Varona.

200401400/1438.-45,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Reglamento Municipal regulador de la concesión de subvenciones destinadas a la restauración del patrimonio, exp. 316/03, y conforme a lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 196 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales y presentarse, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de ausencia de reclamaciones durante el citado plazo, dicha aprobación se elevará a definitiva procediéndose a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Merindad de Valdivielso, a 29 de enero de 2004. – El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200401077/1097.–34,00

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2003 comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de Tesorería realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 193.3 y 193.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán examinar la misma y formular las observaciones, reparos y reclamaciones que estimen oportunas.

En Arauzo de Torre, a 18 de febrero de 2004. – El Alcalde, Agustín Merino Marina.

200401405/1440.–34,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 116 de la Ley 7/1985 y artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las cuentas de presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2003, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vallé de Losa, a 19 de febrero de 2004. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200401406/1441.–34,00

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2004, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 2004 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, el presupuesto resumido a que se refieren los artículos 112,

último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Valle de Losa, a 18 de febrero de 2004. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200401407/1442.–34,00

Ayuntamiento de Grijalba

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2003, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 213, números 2 y 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Grijalba, a 17 de febrero de 2004. – El Alcalde, Luis Martín Miguel Gómez.

200401408/1443.–34,00

Ayuntamiento de Lerma

Por el promotor Comercial Guretxe, S.L., se solicita licencia de obra y ambiental para la instalación de una nave industrial y oficinas para almacén de pastelería industrial en parcela n.º 26 del Polígono Industrial «Vega de Santa Cecilia», en el término municipal de Lerma (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 9 de febrero de 2004. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200401063/1491.–34,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Por doña Justina Ruiz Revilla, se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de extracción de roca ornamental arenisca en Picón Blanco, término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos), y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de veinte días, a contar desde el día de notificación del presente escrito, para que los que se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se les hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

Espinosa de los Monteros, a 12 de febrero de 2004. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200401261/1493.–34,00

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Don Fidel García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Que por don Francisco Javier Castresana Casa, en nombre y representación propios, se ha instado la instalación

y apertura de la actividad denominada «Explotación agroganadera de nueva instalación para 200 vacas en Cubilla de la Sierra», con emplazamiento al sitio de Los Portillos, parcela 222 a) del polígono 106, del término de Cubilla de la Sierra, perteneciente a este municipio.

Dicha actividad se encuentra incluida entre las señaladas por el art. 2.º, apartado f) de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, así como afectada por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental y por el contenido del art. 25.2.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en lo que se refiere a su emplazamiento en suelo rústico.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 5, 25, 27 y 99 de las aludidas Leyes respecto del procedimiento para la concesión de la licencia, se somete el expediente que se encontrará de manifiesto en la oficinas municipales en días y horas hábiles, a información pública, por espacio de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan deducir durante el aludido plazo cuantas alegaciones y reclamaciones estimen oportunas en defensa de sus intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, a 9 de febrero de 2004. – El Alcalde-Presidente, Fidel García García.

200401263/1494.–48,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Presupuesto general para el ejercicio de 2004

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2004, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2004.

Dicho acuerdo, con el expediente que se tramita, se expone al público, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si en el periodo de información pública no se formulan reclamaciones. En otro caso, el Ayuntamiento Pleno resolverá las presentadas.

Villalbilla de Burgos, a 23 de febrero de 2004. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200401438/1496.–34,00

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2003, aprobó inicialmente el expediente 1/04 de modificación de créditos dentro del presupuesto en vigor, financiado con remanente líquido de Tesorería del último ejercicio liquidado.

El acuerdo adoptado y expediente que se tramita se halla expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y normativa concordantes.

Villalbilla de Burgos, a 23 de febrero de 2004. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200401439/1497.–34,00

Ayuntamiento de Fuentenebro

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta

general del presupuesto del año 2003, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones.

Fuentenebro, a 18 de febrero de 2004. – El Alcalde, Enrique Pecharromán Doña.

200401453/1499.–34,00

Ayuntamiento de Quemada

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto del año 2003, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones.

Quemada, a 19 de febrero de 2004. – El Alcalde, Javier Núñez Martínez.

200401455/1500.–34,00

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 16 de febrero de 2004, acordó aprobar de forma inicial, el presupuesto general de ingresos y gastos del año 2004.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de veinte días hábiles, al objeto de su examen y reclamaciones, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Quemada, a 19 de febrero de 2004. – El Alcalde, Javier Núñez Martínez.

200401456/1501.–34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de línea eléctrica, que se cita: Expediente: AT/26.575, en el término municipal de Miranda de Ebro.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Línea subterránea a 13,2 Kv., con origen en empalme a realizar en la línea subterránea Centro 4 de la subestación transformadora Cabriana, entre los centros de transformación Ctra. Vitoria, 1 y Unidad FF.CC. y final en el centro de seccionamiento y transformación Concesionario Renault, de 86 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm.² de sección, para alimentación al centro de seccionamiento y transformación del concesionario Renault, en Miranda de Ebro (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Vista la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 21, de 2 de febrero de 2004).

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto

autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la

resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 16 de febrero de 2004. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200401416/1827.-128,00

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea Masa-Hontomín-Lermilla y derivaciones (Burgos).

Expediente: AT/26.606.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Objeto: Proyecto de línea aérea Masa-Hontomín-Lermilla y derivaciones a centro de transformación La Cabañuela, Hontomín «Pueblo», Hontomín «Depósito de Aguas», Hontomín «Granja» y Quintanarruz (Burgos).

Características. -

«Línea aérea, a 13,2 kV., con origen en apoyo n.º 375 actual, final en apoyo n.º 14.990, a sustituir, de 16.288 metros de longitud, conductor LA-56».

«Línea aérea, derivación a centro de transformación «La Cabañuela», con origen en apoyo 14.908 y final en centro de transformación en caseta actual, de 20 metros de longitud, conductor LA-56».

«Línea aérea, derivación a centro de transformación «Hontomín-Pueblo», con origen en apoyo n.º 14.947 y final en apoyo n.º 595, de 210 metros de longitud, conductor LA-56».

«Línea aérea, derivación a centro de transformación «Hontomín-Depósito de Aguas», con origen en apoyo n.º 14.947 de proyecto y final en centro de transformación sobre poste actual, de 10 metros de longitud, conductor LA-56».

«Línea aérea, derivación a centro de transformación «Hontomín-Granja», con origen en apoyo n.º 14.950 de proyecto, y final en apoyo actual, de 7 metros de longitud, conductor LA-56».

«Línea aérea, derivación a centro de transformación «Quintanarruz», con origen en apoyo n.º 14.981 de proyecto, y final en centro de transformación proyectado, de 66 metros de longitud, conductor LA-56».

Presupuesto: 412.590,30 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Burgos, a 16 de febrero de 2004. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200401271/1826.-616,00

* * *

LINEA AEREA MASA-HONTOMIN-LERMILLA Y DERIVACIONES
RELACION DE PROPIETARIOS

Finca n.º	Long.	Apoyo n.º	Tipo *	Propietario	Datos catastrales	
					Pol.	Parc.
1	114	14.847	HV	JUNTA VECINAL DE MASA	512	228
2	33			JUNTA VECINAL DE MASA	512	222
3	270	14.848-14.849	HV	VICARIO VEGAS, ANDRES	512	221
4	180	14.850 al 14.852	HV, C	FUENTES JUARROS, AURELIA	512	245
5	175	Existente	C	JUNTA VECINAL DE MASA Y UN DESCONOCIDO	512	245
6	750	14.854 al 14.860	HV	JUNTA VECINAL DE MASA	511	25.556
7	50	14.861	HV	JUNTA VECINAL DE MASA	511	213
8	40			JUNTA VECINAL DE MASA	511	214
9	750	14.862 al 14.868	HV	JUNTA VECINAL DE MASA	511	5.577
10	85	14.869	HV	JUNTA VECINAL DE MASA	511	208
11	1.255	14.870 al 14.880	HV, C	JUNTA VECINAL DE MASA	510	158
12	890	14.881 al 14.887	HV	UNION EXPLOSIVOS ESPAÑOLES	21	21
13	1.500	14.888 al 14.900	HV, C	BAÑUELOS GARCIA, ANTONIO	17	Latif.
14	870	14.901 al 14.908	HV, C	JUNTA VECINAL DE HONTOMIN	501	5.325
15	790	14.909 al 14.916	HV, C	JUNTA VECINAL MASA COMUN DE HONTOMIN	501	10.001
15	370	14.917-14.918	HV, C	JUNTA VECINAL MASA COMUN DE HONTOMIN	501	10.028
16	155	14.919-14.920	HV, C	ALONSO GOMEZ, ASCENSION E HIJOS	501	29
17	150	14.921	C	JUNTA VECINAL DE HONTOMIN	501	31-C
18	60	14.922	HV	MARTINEZ RUIZ, EMILIANA	501	20.032
19	43			GOMEZ ARCE, FELIX	501	20.034
20	440	14.923 al 14.926	HV	GOMEZ ARCE, FELIX	501	10.034
21	105	14.927	HV	JUNTA VECINAL MASA COMUN DE HONTOMIN	501	10.036
22	58	14.928	HV	JUNTA VECINAL MASA COMUN DE HONTOMIN	501	10.036
23	23			ALONSO GARCIA, VALENTINA	501	10.037

Finca n.º	Long.	Apoyo n.º	Tipo *	Propietario	Datos catastrales	
					Pol.	Parc.
24	53			ALONSO GARCIA, VALENTINA	502	10.038
25	314	14.929 al 14.932	HV	JUNTA VECINAL DE HONTOMIN	502	10.046
26	90			JUNTA VECINAL DE HONTOMIN	502	20.046
27	100	14.933-14.934	HV	RODRIGUEZ RUIZ, GREGORIA	502	2.045
28	310	14.935-14.936	HV	MEDINA GONZALEZ, PETRA Y OTRO	502	56
29	170	14.937-14.938	HV	MARTINEZ VARONA, PETRA	502	57
30	30			JUNTA VECINAL DE HONTOMIN	502	5.220
31	105	14.939	HV	JUNTA VECINAL DE HONTOMIN	502	9.016
32	32			ROBLES GOMEZ, MARCELINO	502	20.064
33	25	14.940	HV	ROBLES GOMEZ, MARCELINO	502	50.064
34	50			MARTINEZ VARONA, BLAS	502	10.065
35	70	14.941	HV	MARTINEZ VARONA, BLAS	502	30.065
36	150	14.942-14.943	HV	JUNTA VECINAL DE HONTOMIN	502	5.091
37	115			SERNA MEDINA, FERNANDO	502	72
38	15			SERNA SERNA, TOBIAS	502	5.081
39	30			GARCIA ALONSO, JULIAN	502	5.082
40	14			GOMEZ VARONA, JOSE	502	5.083
41	70	14.944	C	JUNTA VECINAL MASA COMUN DE HONTOMIN	502	78
42	55	14.945	HV	GONZALEZ DE LA PEÑA, ELENA	502	79
43	15			CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	502	9.019
44	18			VARONA DE LA PEÑA, FE	502	80
45	20			MEDINA GONZALEZ, PETRA Y OTRO	502	81
46	18			GOMEZ DE LA PEÑA, JOSE ANTONIO	502	82
47	55	14.946	HV	GOMEZ ROBLES, FELIX	502	10.083
48	24			MARTINEZ VARONA, TEODORA	502	10.084
49	40			GOMEZ DE LA PEÑA, MARIANO	502	10.085
50	38			PEREZ RODRIGUEZ, ANDRES	502	20.087
51	5	14.947	C	JUNTA VECINAL DE HONTOMIN	502	5.223
52	35			ORTEGA MORADILLO, TEODOSIA	502	20.088
53	45			RODRIGUEZ DE LA PEÑA, PEDRO	502	20.089
54	60	14.948	HV	VELASCO ORTEGA, JULIAN	502	10.088
55	160	14.991 y existe.	C	RODRIGUEZ DE LA PEÑA, PEDRO	502	10.089
56	100	14.949	HV	GÜEMES ALONSO, PURIFICACION	503	255
57	15			JUNTA VECINAL DE HONTOMIN	503	5.334
58	20			JUNTA VECINAL DE HONTOMIN	503	5.335
59	45	14.950	C	GOMEZ ROBLES, FELIX	504	253
60	20			ROBLES GOMEZ, FELIX	504	5.012
61	20			GOMEZ MORADILLO, RUFINO	504	5.013
62	62			GOMEZ FUENTES, JUAN	504	15.018
63 A	30			GOMEZ MARTINEZ, PILAR	504	5.021
63 B	26	14.951	HV	GOMEZ MORADILLO, EUSEBIO	504	15.021
63 C	30			MARTINEZ VARONA, BLAS	504	5.020
64	60	14.952	HV	JUNTA VECINAL DE HONTOMIN	504	A15.023
64	30			JUNTA VECINAL DE HONTOMIN	504	B15.023
65	45	14.953	HV	DESCONOCIDO	504	15.024
66	1.300	14.954 al 14.965	HV, C	MONTE UTILIDAD PUBLICA	504	
67	430	14.966 al 14.968	HV, C	JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ	510	5.160
68	95			RODRIGUEZ MORADILLO, LIBORIO E ISIDORA	509	5.155
69	38	14.969	C	GOMEZ OJEDA, ENRIQUE	509	5.156
70	20			JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ	509	5.104
71	30			CUEZVA MERINO, MONTSERRAT Y OTRO	509	5.157
72	13			JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ	509	5.158
73	34			GÜEMES GUILARTE, ANTONIO	509	5.159
74	110	14.970	C	JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ	508	5.104
75	300	14.971-14.972	HV, C	JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ	508	5.160
76	470	14.973 al 14.977	HV, C	JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ	508	5.104
77	20			JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ	508	9.039
78	55	14.978	HV	MORADILLO MORADILLO, ANTONIO	508	260
79	10			CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	508	9.001
80	68			MARTINEZ OJEDA, ELICIO Y OTRO	508	20.261

Finca n.º	Long.	Apoyo n.º	Tipo *	Propietario	Datos catastrales	
					Pol.	Parc.
81	102	14.979	HV	MARTINEZ OJEDA, ELICIO Y OTRO	508	30.261
82	30			JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ	508	5.139
83	5			GUTIERREZ GUTIERREZ, CESAR	508	5.142
84	40	14.980	HV	JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ	508	5.139
85	70			GUTIERREZ OJEDA, ANGELES, CECILIO Y ENRIQUE	508	5.157
86	35	14.981	C	OJEDA NUÑEZ, FIDEL	508	5.160
87	40	14.992-14.993	HV	JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ	508	9.016
88	20			RODRIGUEZ LOPEZ, HERMANOS	508	15.276
89	20			GÜEMES SAIZ, PABLO	508	15.277
90	55			JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ	508	15.290
91	30			GUTIERREZ CONDE, JACINTO	508	264
92	28			JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ	508	25.271
93	75	14.982	C	JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ	511	5.255
94	40			GUTIERREZ CUEVAS, ISMAEL	511	2.241
95	90	14.983	HV	ROJAS CORTEZON, REBECA	511	10.332
96	36			GUTIERREZ OJEDA, ENRIQUE	511	5.242
97	22			GÜEMES GUILARTE, ANTONIO	511	5.245
98	30			GÜEMES GUILARTE, ANTONIO Y OTRO	511	40.331
99	98	14.984	HV	JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ	511	5.193
100	82	14.985	HV	RENFE	511	5.195
101	20			GUTIERREZ OJEDA, ANGELES	510	20.321
102	110	14.986	HV	JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ	510	5.349
103	445	14.987 al 14.989	HV, C	JUNTA VECINAL DE LERMILLA	510	5.071
104	10			CUEZVA MERINO, MONTSERRAT Y DOS MAS	510	15.022
105	9			GOMEZ VARONA, LORENZO	510	25.015
106	22			ARCE MARTINEZ, ANA MARIA Y PABLO	510	35.013
107	10			DIEZ RODRIGUEZ, JOSE MARIA	510	5.345
107	6	14.990	C	RICO GARCIA, BEGOÑA	510	5.346

* HV: Apoyo de hormigón armado vibrado.

* C: Apoyo metálico de celosía.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

TRIBUTOS

Exposición pública del padrón de vehículos

Mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 3 de marzo de 2004, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del ejercicio de 2004, cuyo importe y número de recibos se detallan a continuación:

Concepto: Vehículos de tracción mecánica. Número recibos: 18.558. Importe: 1.525.111,54 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el citado padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Tributos de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 3 de marzo de 2004. - El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200401910/1858.-68,00

Por don Jean Claude Mallet, en representación de Sofiespa, S.L. (E. Leclerc), se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para Estación de servicio y centro de lavado, sito en la parcela EQ-Cpr, en la cual se encuentra el Centro Comercial E. Leclerc, sito en el Polígono de «Las Californias», de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dis-

puesto en el art. 27.1 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 23 de febrero de 2004. - El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200401527/1859.-68,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Resolución del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huerta de Rey, por la que se anuncia la subasta tramitada para adjudicar la venta del aprovechamiento de madera en el monte denominado «El Pinar», n.º 226 del C.U.P. de Huerta de Rey, por procedimiento abierto y tramitación urgente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la L.C.A.P. se anuncia subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para adjudicar la venta de aprovechamiento de madera del monte denominado «El Pinar» M.U.P. n.º 226, de Huerta de Rey, conforme al siguiente contenido:

I. *Objeto del contrato.* - Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento ordinario de madera, autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el monte denominado «El Pinar», n.º 226, para el año forestal

2004, formando un único lote, cuyas características son las siguientes:

- Rfa. MA/226/V01/2004, 1.200 P. Pinaster, con 795,317 m.³ y 107 P. Pinaster menores de 20 cm. sin cubicar, con una tasación de 18.227,92 euros.

- Rfa. MA/226/V02/2004, 253 P. Sylvestris, con 156,065 m.³ y 27 P. Pinaster, con 24,404 m.³, con una tasación de 6.525,52 euros.

- Rfa. MA/226/V03/2004, 74 P. Sylvestris, con 43,385 m.³ y 729 P. Pinaster, con 400,307 m.³, con una tasación de 10.205,80 euros.

- Rfa. MA/226/V04/2004, 442 P. Sylvestris, con 320,140 m.³ y 984 P. Pinaster, con 689,280 m.³, con una tasación de 28.251,05 euros.

- Rfa. MA/226/C01/2004, 207 P. Pinaster, con 40,479 m.³ y 1.560 pies menores de 20 cm., con una tasación de 1.802,87 euros.

- Rfa. MA/226/C02/2004, 105 P. Pinaster, con 28,984 m.³ y 1.400 varas, con una tasación de 1.573,90 euros.

- Rfa. MA/226/C03/2004, 50 P. Pinaster, con 17,934 m.³ y 300 varas, con una tasación de 407,60 euros.

II. *Duración del contrato.* - El aprovechamiento objeto del contrato deberá haberse ejecutado (corta y extracción fuera del monte), en el plazo de doce meses desde la adjudicación. No obstante, se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

III. *Tipo de licitación.* - El tipo que servirá de base a la subasta será el siguiente:

Lote: Sesenta y seis mil novecientos noventa y cuatro con sesenta y seis (66.994,66) euros.

El precio índice será de ochenta y tres mil setecientos cuarenta y tres con treinta y cuatro (83.743,34) euros.

IV. *Ingreso.* - El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. *Publicidad de los pliegos.* - Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Departamento de Contratación, de 10 a 14 horas.

VI. *Garantía provisional.* - La garantía provisional será el equivalente al 2% del tipo de licitación.

VII. *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.* - Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. *Garantía definitiva.* - El 4% del precio de adjudicación.

IX. *Presentación de proposiciones.* - Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si bien cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

X. *Apertura de proposiciones.* - Tendrá lugar a las trece horas del cuarto día hábil, siempre que no sea sábado, siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. *Modelo de proposición.* - El recogido en la cláusula XII del pliego de cláusulas.

En Huerta de Rey, a 27 de febrero de 2004. - El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200401730/1829.-216,00

Resolución del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huerta de Rey, por la que se anuncia la subasta tramitada para adjudicar la venta del aprovechamiento de madera en el monte denominado «El Comunero de Huerta de Rey y Arauzo de Miel», n.º 225 del C.U.P., por procedimiento abierto y tramitación urgente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la L.C.A.P. se anuncia subasta, por procedimiento abierto y trami-

tación urgente, para adjudicar la venta de aprovechamiento de madera del monte denominado «El Comunero de Huerta de Rey y Arauzo de Miel», M.U.P. n.º 225, de Huerta de Rey y Arauzo de Miel, conforme al siguiente contenido:

I. *Objeto del contrato.* - Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento ordinario de madera, autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el monte denominado «El Comunero de Huerta de Rey y Arauzo de Miel», n.º 225, para el año forestal 2004, formando un único lote, cuyas características son las siguientes:

- Rfa. MA/225/V01/2004, 176 P. Sylvestris, con 118,864 m.³ y 875 P. Pinaster, con 576,335 m.³, con una tasación de 17.239,68 euros.

II. *Duración del contrato.* - El aprovechamiento objeto del contrato deberá haberse ejecutado (corta y extracción fuera del monte), en el plazo de doce meses desde la adjudicación. No obstante, se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

III. *Tipo de licitación.* - El tipo que servirá de base a la subasta será el siguiente:

Lote: Diecisiete mil doscientos treinta y nueve con sesenta y ocho (17.239,68) euros.

El precio índice será de veintiún mil quinientos cuarenta y nueve con sesenta (21.549,60) euros.

IV. *Ingreso.* - El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. *Publicidad de los pliegos.* - Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Departamento de Contratación, de 10 a 14 horas.

VI. *Garantía provisional.* - La garantía provisional será el equivalente al 2% del tipo de licitación.

VII. *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.* - Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. *Garantía definitiva.* - El 4% del precio de adjudicación.

IX. *Presentación de proposiciones.* - Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si bien cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

X. *Apertura de proposiciones.* - Tendrá lugar a las trece horas del cuarto día hábil, siempre que no sea sábado, siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. *Modelo de proposición.* - El recogido en la cláusula XII del pliego de cláusulas.

En Huerta de Rey, a 27 de febrero de 2004. - El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200401731/1830.-184,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, obtenida la oportuna autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, y en virtud de acuerdo adoptado por los Plenos del Ayuntamiento de Pinilla de los Moros, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2004 y del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, de fecha 18 de febrero de 2004, se anuncia subasta pública del siguiente aprovechamiento de madera:

Propiedad: Ayuntamientos de Pinilla de los Moros y Barbadillo del Mercado.

Parajes: Sotomolino y Los Vergales.

Término municipal: Barbadillo del Mercado.

Clase de aprovechamiento: 4.221,539 m.³ aproximadamente de madera (chopos).

Tipo de licitación: 203.056,02 euros, al alza, sin incluir el I.V.A. correspondiente.

Pliego de condiciones y anuncio de subasta: Aprobado por los Ayuntamientos propietarios el pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta del aprovechamiento forestal anterior, se expone al público por espacio de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado. A reserva de posibles reclamaciones se anuncia subasta pública.

Se considera parte integrante de este pliego, las condiciones facultativas aprobadas por los organismos competentes.

Presentación de proposiciones: Conforme al modelo que figura en el pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado o del Ayuntamiento de Pinilla de los Moros, durante los trece días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar el miércoles día 14 de abril de 2004, a las diecinueve horas treinta minutos, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado.

Pliego de condiciones: De manifiesto en la Secretaría de los Ayuntamientos de Barbadillo del Mercado y Pinilla de los Moros.

Fianza provisional: El 2% del tipo de tasación y fianza definitiva, el 4% del precio de adjudicación.

En Barbadillo del Mercado, a 26 de febrero de 2004. - El Alcalde, Eloy Marañoñ Vicario.

200401781/1831.-160,00

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 18 de febrero de 2004, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación, mediante subasta, por procedimiento abierto, de una parcela urbana resultante del proyecto de actuación y reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 1 de Barbadillo del Mercado, propiedad del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, se expone al público, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones. Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

Objeto: Constituye el objeto del contrato la enajenación mediante subasta de una parcela urbana, propiedad del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, libre de cargas y gravámenes, para edificar en el paraje denominado Los Quiñones, con la descripción siguiente y con sujeción a las prescripciones del pliego de condiciones económico-administrativas:

Finca 7.2 del P.A.U. - Los Quiñones, de 945,73 metros cuadrados. Linda norte, con vial; sur, con vial; este, con parcela 7.3, y oeste, con parcela 7.1. Valoración 17.495,21 euros.

Tipo de licitación: 17.495,21 euros, sin que se admitan plicas por importe inferior a la valoración citada.

Garantías: La fianza provisional para participar en la subasta se fija en el 5% del precio de licitación. La fianza definitiva será del 10% del importe de adjudicación. Se procederá a la devolución de la fianza definitiva a la firma del contrato administrativo de compraventa.

Exposición del expediente y pliego de condiciones: De manifiesto en Secretaría, en horario de atención al público. Lunes de 12 a 15 horas y miércoles de 17 a 20 horas. Se advierte la existencia de condiciones especiales y de urbanismo.

Lugar y fecha de la subasta: La apertura de plicas tendrá lugar el miércoles día 14 de abril de 2004, a las diecinueve horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado.

En ningún caso se procederá a la celebración de una segunda subasta; si la primera quedara desierta, se esperará a un mejor momento para volver a sacar a subasta la finca no adjudicada.

Presentación de proposiciones: En Secretaría Municipal, los lunes de 12 a 15 horas y los miércoles de 17 a 20 horas, durante el plazo de trece días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición: Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta, por procedimiento abierto, para la enajenación de una finca de propiedad municipal, sita en el paraje Los Quiñones».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior.

El sobre A se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada» y contendrá los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Escritura de poder legalizada, si se actúa en lugar de otra persona.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

El sobre B se titulará «Oferta económica», con el siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con D.N.I., y domicilio a efectos de notificaciones en calle, n.º, localidad, provincia, Código Postal, teléfono, en nombre propio o en representación de, (que acredito mediante poder bastante).

Manifiesto que:

Enterado del pliego de condiciones y demás documentación del expediente para contratar mediante subasta pública la compra de una parcela urbana para la construcción de vivienda, propiedad del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, ubicada en el paraje denominado Los Quiñones, me comprometo a cumplirlo en su totalidad y ofrezco la cantidad de euros (en letra y número).

Y declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Fecha y firma del licitador.

En Barbadillo del Mercado, a 26 de febrero de 2004. - El Alcalde, Eloy Marañoñ Vicario.

200401782/1832.-320,00

Agrupación de los Municipios de Alfoz de Bricia y Alfoz de Santa Gadea

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino, del puesto de Secretaría-Intervención de clase 3.ª de la Agrupación de los Municipios de Alfoz de Bricia y Alfoz de Santa Gadea

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Presidente de la Agrupación de los Municipios de Alfoz de Bricia y Alfoz de Santa Gadea, en virtud de las competencias que le otorga la

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y mediante Decreto de fecha 2 de marzo de 2004, ha resuelto aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. - Características del puesto:

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de clase 3.ª de la Agrupación de los Municipios de Alfoz de Bricia y Alfoz de Santa Gadea, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A, nivel de complemento de destino 22, por vacante.

Segunda. - Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir las instancias al Presidente de la Agrupación, y enviarlas por correo certificado a cualquiera de los Ayuntamientos de Alfoz de Bricia (dirección: 09572 Barrio de Bricia-Burgos) o Alfoz de Santa Gadea (dirección: 09571 Santa Gadea de Alfoz-Burgos) o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que aleguen.

Tercera. - Requisitos para participar en la selección:

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español o tener la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea, según la legislación vigente.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias y Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 de Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, modificado por el Decreto 834/2003, de 27 de junio, por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta. - Baremo de méritos:

El procedimiento de selección será el concurso de méritos, en el que se valorará:

1. - Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma subescala y categoría que corresponde al puesto convocado: 1,5 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
2. - Por estar en posesión de certificados de cursos expedidos por Administraciones Públicas, relativos a los siguientes sectores:
 - Urbanismo, Informática, Gestión Económico-Financiera, Tesorería, Recaudación, Contabilidad, Legislación sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos:
 - De 20 a 50 horas: 0,1 puntos.
 - De 51 a 100 horas: 0,3 puntos.
 - Más de 100 horas: 0,5 puntos.
3. - Por servicios prestados en Corporaciones desempeñando en virtud de nombramiento legal, idéntico puesto de trabajo: 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

Si se estimase necesario, la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos, puntuándolos hasta un máximo de 4 puntos.

Asimismo podrá convocarles para la celebración de entrevistas, a los solos efectos de concreción de los méritos alegados.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o por fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

Quinta. - Comisión de Selección:

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Agrupación de los Municipios o Concejal en quien delegue.
- Vocal: Funcionario de la Junta de Castilla y León.
- Vocal Secretario: Funcionario de habilitación nacional.

Sexta. - Documentación:

El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. - La Comisión de Selección propondrá a la Agrupación el candidato seleccionado, y, en su caso, el suplente, y de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

Octava. - El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente de la recepción en la Agrupación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. - El personal interino que fuera designado cesará en el desempeño del puesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre.

Alfoz de Bricia, a 6 de marzo de 2004. - El Presidente de la Agrupación, Javier Fernández Gutiérrez.

200401849/1835.-186,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4-7-2002, punto 5.º, acordó la enajenación directa de 48 parcelas sobrantes de la vía pública (traseras bodegas), sitas en la calle Tejera y calle Ribera del Pisuerga, de esta villa, a los respectivos propietarios colindantes.

Lo que se hace público durante quince días naturales desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para examen y presentación, en su caso, de alegaciones del correspondiente expediente.

Melgar de Fernamental, a 3 de marzo de 2004. - La Alcaldesa (ilegible).

200401911/1862.-68,00

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2003, el expediente de modificación presupuestaria, número 03/03, dentro del presupuesto general de la Entidad, correspondiente al ejercicio

de 2003 y sometido a información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (número 24, de 5 de febrero de 2004) y tablón de anuncios de la Corporación.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquél a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, cuyo resumen, por capítulos, es el siguiente:

Gastos. -

Capítulo 4. - Transferencias de capital, 1.336,00 euros.

Capítulo 6. - Inversiones reales, 1.573,63 euros.

Total estado de gastos: 2.909,63 euros.

Ingresos. -

Capítulo 8. - Activos financieros, 2.909,60 euros.

Total estado de ingresos: 2.909,60 euros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Las Quintanillas, a 2 de marzo de 2004. - El Alcalde-Presidente, Artemio Palacios Alvaro.

200401912/1863.-68,00

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Resolución del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Arauzo de Miel, por la que se anuncia la subasta tramitada para adjudicar la venta del aprovechamiento de madera en el monte denominado «El Pinar», n.º 203 del C.U.P. de Arauzo de Miel, por procedimiento abierto y tramitación urgente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la L.C.A.P. se anuncia subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para adjudicar la venta de aprovechamiento de madera del monte denominado «El Pinar» M.U.P. n.º 203, de Arauzo de Miel, conforme al siguiente contenido:

I. *Objeto del contrato.* - Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento ordinario de madera, autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el monte denominado «El Pinar», n.º 203, para el año forestal 2004, formando un único lote, cuyas características son las siguientes:

- Rfa. MA/203/V01/2004, 2 P. Sylvestris, con 1,261 m.³ y 177 P. Pinaster, con 213,978 m.³, con una tasación de 5.258,67 euros.

- Rfa. MA/203/V02/2004, 1.139 P. Sylvestris, con 799,729 m.³ y 188 P. Pinaster, con 268,865 m.³, con una tasación de 31.283,17 euros.

- Rfa. MA/203/V03/2004, 279 P. Sylvestris, con 281,315 m.³ y 741 P. Pinaster, con 980,386 m.³, con una tasación de 33.807,95 euros.

- Rfa. MA/203/V04/2004, 40 P. Pinaster, con 35,182 m.³ y 298 P. Pinaster, con 304,205 m.³, con una tasación de 6.531,15 euros.

II. *Duración del contrato.* - El aprovechamiento objeto del contrato deberá haberse ejecutado (corta y extracción fuera del monte), en el plazo de doce meses desde la adjudicación. No obstante, se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

III. *Tipo de licitación.* - El tipo que servirá de base a la subasta será el siguiente:

Lote: Setenta y seis mil ochocientos ochenta con noventa y cuatro (76.880,94) euros.

El precio índice será de noventa y seis mil ciento un con diecisiete (96.101,17) euros.

IV. *Ingreso.* - El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. *Publicidad de los pliegos.* - Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Departamento de Contratación, de 17 a 20 horas.

VI. *Garantía provisional.* - La garantía provisional será de mil quinientos treinta y siete con sesenta y dos (1.537,62) euros, equivalente al 2% del tipo de licitación.

VII. *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.* - Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. *Garantía definitiva.* - El 4% del precio de adjudicación.

IX. *Presentación de proposiciones.* - Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si bien cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

X. *Apertura de proposiciones.* - Tendrá lugar a las dieciocho horas del cuarto día hábil, siempre que no sea sábado, siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. *Modelo de proposición.* - El recogido en la cláusula XII del pliego de cláusulas.

En Arauzo de Miel, a 24 de febrero de 2004. - El Alcalde, Alfonso Mozo Liaño.

200401630/1860.-204,00

Ayuntamiento de Estépar

Se ha presentado en este Ayuntamiento por doña Julia Ruiz Carrera y tres mas, C.B., con C.I.F. número E09349507, y domicilio en Burgos, calle Vitoria, n.º 137-1.º, solicitud de licencia ambiental para una «reapertura de Hotel Amaya», situado en la localidad de Estépar, Ctra. Valladolid, número 30.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquél que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

Estépar, a 27 de febrero de 2004. - El Alcalde, Bienvenido Angel Medina Varona.

200401729/1861.-68,00

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Por parte de la empresa Corporación Eólica Cesa, S.A., con domicilio en calle Romero Girón, 4, 28036 Madrid, se ha solicitado licencia de obras y actividad para la instalación de línea eléctrica a 132 kV. de interconexión S.T. Piedras del Alto-S.T. Aranda de Duero, que transcurre por los polígonos 502, 503, 505, 506 y 507, apoyos 37 a 54 del término municipal de Moradillo de Roa.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 25 y siguientes de la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/99, de 8 de abril, se abre el plazo de información pública, por el término de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante el mencionado plazo, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horario de oficina.

En Moradillo de Roa, a 18 de febrero de 2004. - El Alcalde, Miguel Arroyo Arroyo.

200401710/1930.-68,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Se anuncia al público que el presupuesto general para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en fecha 16 de enero de 2004, ha estado expuesto al público, por plazo reglamentario sin reclamaciones, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y de dicho acuerdo, queda elevado a definitivo y de conformidad con el punto 3 de dicho precepto, se publica resumido por capítulos con el contenido siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	333.000,00
2.	Impuestos indirectos	150.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	1.552.753,01
4.	Transferencias corrientes	150.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.900,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	828.468,52
7.	Transferencias de capital	408.304,35
9.	Pasivos financieros	44.144,07
Total presupuesto de ingresos:		3.487.969,95

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones del personal	199.829,68
2.	Compra bienes corrientes y servicios	305.105,84
3.	Gastos financieros	12.836,72
4.	Transferencias corrientes	64.200,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	2.699.271,16
7.	Transferencias de capital	162.111,58
9.	Pasivos financieros	44.614,97
Total presupuesto de gastos:		3.487.969,95

También se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo aprobada con este presupuesto, conforme dispone el artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril (texto refundido de Régimen Local), que queda fijada para el presente ejercicio en la forma siguiente:

1. - Funcionarios:

A) Habilitación de carácter nacional:

1 Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel C.D. 26.

Situación: Cubierta con nombramiento definitivo.

B) Administración General:

Administrativo: 1. Grupo C. Nivel C.D. 22.

Situación: Vacante. A cubrir mediante concurso-oposición.

Auxiliar Administrativo: 2. Grupo C. Nivel C.D. 18.

Situación: Vacante. A cubrir mediante concurso-oposición.

Subalterno: 1 plaza. Grupo E. Nivel C.D. 14.

Situación: Vacante. A cubrir mediante concurso-oposición.

2. - Personal laboral en plantilla:

B) Servicios:

Auxiliar Administrativo: Dos plazas.

Situación: Cubiertas, con contrato laboral indefinido. A amortizar por pasar a régimen funcional.

Encargado de servicios múltiples: Dos plazas.

Situación: 1 cubierto, con contrato laboral indefinido, a amortizar por una plaza funcional. 1 vacante a cubrir mediante concurso-oposición.

3. - Personal laboral sin encuadrar en plantilla:

B) Administración:

Oficial Administrativo: Una plaza.

Situación: Cubierto con contrato laboral de duración determinada. A amortizar por una plaza funcional.

B) Servicios:

Empleado de servicios múltiples: Una plaza.

Situación: Cubierto con contrato laboral de duración determinada. A amortizar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Villagonzalo Pedernales, a 5 de marzo de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200401913/1864.–140,00

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Aprobado por esta Corporación, el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, se expone público durante ocho días, y a reserva de las reclamaciones que se pudieran formular, se convoca simultáneamente la siguiente subasta pública:

Objeto: Las obras de urbanización de «Las Eras», en el municipio de Carcedo de Burgos, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal don Gregorio Pérez Fernández, obras valoradas en la cantidad de quinientos noventa y dos mil doscientos cincuenta y siete euros con ochenta y seis céntimos (592.257,86 euros).

Forma de pago: Se realizarán las obras de urbanización, procediéndose a presentar factura a la firma del acta de recepción provisional, procediéndose al pago, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Carcedo de Burgos.

Fianza provisional: La fianza para tomar parte en la subasta, consistirá en el 2% de la cantidad en que se han valorado las obras de urbanización, es decir, 592.257,86 euros.

Fianza definitiva: El 4% del importe de adjudicación de las obras de urbanización.

Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Pliego de condiciones y proyecto técnico: Se podrán recoger en Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, 15, a partir de la publicación.

Apertura de pliegos: La apertura de pliegos se realizará a las 18,00 horas del día 6 de mayo de 2004, en las oficinas municipales.

Modelo de proposición: Conforme se establece en el pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma.

En Carcedo de Burgos, a 2 de marzo de 2004. – La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

200401972/1933.–116,00